

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NÚM. 1/24. (10/2024 CCA: +6.C2T6FJH) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR EXCLUSIVIDAD DEL EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA Y DE UN PLANIFICADOR DE DOSIS A PACIENTES ESPECÍFICO PARA LOS TRATAMIENTOS DE ALTA TASA, EXISTENTE EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EXCLUSIVO DE LA FIRMA ELEKTA MEDICAL S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 10/01/2024, se acordó la iniciación del expediente por Procedimiento Negociado sin Publicidad núm. 1/24. (10/2024 CCA: +6.C2T6FJH) **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR EXCLUSIVIDAD DEL EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA Y DE UN PLANIFICADOR DE DOSIS A PACIENTES ESPECÍFICO PARA LOS TRATAMIENTOS DE ALTA TASA, EXISTENTE EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EXCLUSIVO DE LA FIRMA ELEKTA MEDICAL S.A.**, por Procedimiento Negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 04/04/2024, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 08/04/2024, se ha publicado la licitación del procedimiento en el Perfil del Contratante, donde se ha incluido los datos, documentos e información a que se refiere el artículo 63 de la LCSP, siendo el plazo máximo de presentación de ofertas el día 10/05/2024.


CUARTO.- Con escrito de fecha 10/04/2024 se ha solicitado oferta a la empresa **ELEKTA MEDICAL, S.A.** con un plazo de presentación, según se indica en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, hasta las **14:00** del día **10/05/2024**, ampliado al **14/05/2024** mediante Resolución de rectificación de errores de fecha 07/05/2024.

QUINTO.- Según el Certificado de la Oficina de Registro del Hospital Universitario “Reina Sofía”, se ha recibido oferta de la citada empresa.

SEXTO.- El día 15/05/2024, se procedió a la apertura de los sobres y a la calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, así como la apertura del sobre número 2 (documentación técnica y económica), de la empresa que ha presentado su oferta al procedimiento, remitiéndose para su valoración y posterior negociación.

SEPTIMO.- Con fecha 29/05/2024, la Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
gerencia.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS526RHZCQXXJ3FYZY22HEBMTZ	PÁGINA	1/3	

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.-La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación


R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento seguido para la Contratación del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NÚM.1/24. (10/2024 CCA: +6.C2T6FJH) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR EXCLUSIVIDAD DEL EQUIPO DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA Y DE UN PLANIFICADOR DE DOSIS A PACIENTES ESPECÍFICO PARA LOS TRATAMIENTOS DE ALTA TASA, EXISTENTE EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA**, a la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A.U., por un importe de 215.000,00,-€ (IVA excluido), 260.150,00,-€. (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP ya citado.

TERCERO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de **5 días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el **plazo de quince días hábiles** desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.


Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS526RHZCQXXJ3FYZY22HEBMTZ	PÁGINA	2/3	

al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativava..

Córdoba a fecha de la firma digital
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
gerencia.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS526RHZCQXXJ3FYZY22HEBMTZ	PÁGINA	3/3	